

**Constancia Secretarial:** Al despacho del señor Juez, recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto de fecha 26 de agosto de 2020, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 13 de octubre de 2020

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020.

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante, en contra de la providencia del día veintiséis (26) de agosto de 2020, mediante la cual se negó la solicitud de oficiar a la CAMARA DE COMERCIO con el fin de comunicar la medida cautelar decretada sobre las acciones de los demandados en la sociedad NOVA ASESORES S.A.S.

En apretada síntesis, el recurrente precisó que es procedente su solicitud de oficiar a la CAMARA DE COMERCIO comunicando la medida cautelar decretada sobre las acciones preferentes de los demandados, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 593 del C.G.P.

Precisado lo anterior, ha de decirse que se accederá la reposición solicitada, considerando que la norma citada por el recurrente, pese a que trata de las medidas cautelares que recaen sobre el *“interés de un socio en sociedad colectiva y de gestores de la en comandita, o de cuotas en una de responsabilidad limitada”*, contempla el proceder de la medida cautelar en *“cualquier otro tipo de sociedad”*.

Debe precisarse que para efectos de la materialización de la medida el inciso segundo del numeral 7 del artículo 593 prevé que se comunique también al representante de la sociedad, tal como se ordenó en auto de fecha 28 de julio de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena oficiar a la CAMARA DE COMERCIO de Bucaramanga comunicando la medida cautelar decretada en auto de fecha 28 de julio de 2020 que recae sobre las acciones preferentes que tienen los demandados en la sociedad NOVA ASESORES S.A.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Hoy **15 de octubre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 113

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**Secretario**